03/11/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La empresa puede modificar unilateralmente los objetivos necesarios para obtener la retribución variable (STS 437/2020, de 11 de junio)

La mercantil demandada, Euskastel S.A, entiende que la fijación de los objetivos necesarios para la obtención de la retribución variable, así como la determinación del peso de los mismos, ya sean de empresa, de unidad de gestión o individuales, **corresponde propiamente a la empresa**, porque así lo dispone el convenio colectivo y la propia práctica empresarial, que ha sido pacífica durante muchos años.

Fruto de lo anterior, en 2019 consideró oportuno primar los objetivos de empresa y de unidad de gestión, **reduciendo así el peso de los objetivos individuales**, a diferencia de los años precedentes.

Interpretaba la mercantil que la variación del peso de los objetivos para 2019 **no constituyó una modificación sustancial de condiciones de trabajo**, especialmente porque las variaciones producidas eran idóneas, razonables y proporcionadas a la finalidad de la retribución variable, que permitía a la empresa, según las circunstancias concurrentes, primar unos objetivos u otros cada año.

Por el contrario

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF